ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATO N° 410-052-MC-014-2025

ESTUDIO PREVIO ES CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL SUMINISTRO, A PRECIOS UNITARIO(S) FIJO(S) DE: LOTE UNO: CARNES (POLLO, LOMO DE CERDO, CARNE DE RES, MOJARRA, CHORIZOS, JAMÓN. LOTE DOS: PORTACOMIDAS BIODEGRADABLES; PARA LA TRANSFORMACIÓN Y USO EN LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN , EN O PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE ASADERO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA. ATENDIENDO LAS NECESIDADES DEL SUPERVISOR Y EL RUBRO CORRESPONDIENTE ASIGNADO A CADA PROGRAMA Y/O PROYECTO.

Fecha de elaboración: 08/10/2025

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD..... 3
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO..... 4
2.1. OBJETO..... 4
2.2. ALCANCE DEL OBJETO:..... 4
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN..... 5
4. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES..... 5
4.1. DOMICILIO MIPYMES..... 5
4.2. CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA..... 6
5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS..... 7
6. CONCEPTO FINANCIERO..... 13
7. EXPERIENCIA..... 14
TABLA HISTÓRICO DEL SMMLV..... 15
7.1. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS..... 17
7.1.1. INDICACIÓN EXPRESA DE MIPYMES (Criterio Diferencial)..... 17
7.1.2. TIEMPO DE EXPERIENCIA PARA MIPYMES (Criterio Diferencial).. 17
8. ESTUDIO DE MERCADO..... 18
8.1. ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015..... 18
9.1. OTRAS DISPOSICIONES..... 21
10. ANÁLISIS DE LA OFERTA Y DE LA DEMANDA..... 21
10.1. OFERTA..... 21
10.2. DEMANDA..... 21
10.3. ANÁLISIS DE MERCADO, VALORES; PROMEDIO, ESTIMADO, PRESUPUESTO OFICIAL O TOTAL DEL RUBRO, ESTIMADO DEL CONTRATO Y TOTAL DEL CDP..... 26
11. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL / PRESUPUESTO OFICIAL..... 31
11.1. PARA EL O LOS LOTES..... 31
12. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO..... 31
13. FORMA DE PAGO..... 32
14. DOMICILIO CONTRACTUAL..... 33
15. LUGAR DE EJECUCIÓN..... 33

16. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.....34
16.1. OBLIGACIONES DE EL O LOS CONTRATISTA(S).....34
16.2. OBLIGACIONES DE LA CPMS-BUC.....35
17. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.....36
18. SELECCIÓN OBJETIVA.....38
19. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO.....39
20. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.....39
21. GARANTÍA(S).....39
22. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.....40
23. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.....40
24. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD.....40
25. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.....40
26. REFERENCIAS.....40

La **CPMSC BUCARAMANGA**, adelanta el presente ESTUDIO PREVIO, de conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bucaramanga, con posición de catálogo de gasto para este Establecimiento Carcelario, según rubro(s).

A-05-01-01-002-001 Bsitem 706 - ASADERO PROPIOS, A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - CARNE, PESCADO, FRUTAS,HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS (materia prima de asadero, restaurantes, panadería)- .

Contemplado(s) en la(s) Resolución(es) 000003 DEL 02 DE ENERO DEL 2025.

En consecuencia se procede a realizar el siguiente Estudio Previo de CONTRATAR EL SUMINISTRO, A PRECIOS UNITARIO(S) FIJO(S) DE: LOTE UNO: CARNES (POLLO, LOMO DE CERDO, CARNE DE RES, MOJARRA, CHORIZOS, JAMÓN. LOTE DOS: PORTACOMIDAS BIODEGRADABLES; PARA LA TRANSFORMACIÓN Y USO EN LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN , EN O PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE ASADERO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA. ATENDIENDO LAS NECESIDADES DEL SUPERVISOR Y EL RUBRO CORRESPONDIENTE ASIGNADO A CADA PROGRAMA Y/O PROYECTO.

Es pertinente mencionar que, el numeral uno del artículo 2.2.1.2.4.2.2, establece como requisitos para limitar convocatorias a Mipymes que el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. No obstante, de acuerdo con el parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.19 –en comento– Cuando el proceso se adelante por lotes o grupos, el valor de los (US$125.000) debe establecerse en relación con el lote o segmento, y no respecto del valor total del proceso de contratación que se establecería con la sumatoria de todos los lotes o segmentos.

Igualmente, el artículo 6 del Decreto 142 de 2023, adiciona el 2.2.1.2.4.2.19. a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1082 de 2015.

[...]

Por su parte, el cuarto inciso de la disposición, habilita a las entidades públicas para que incluyan en los pliegos de condiciones mecanismos y reglas que limiten el número de lotes que pueden ser adjudicados a un mismo oferente.

Parágrafo 1: Limitación de Adjudicación: Cuando la invitación sea por lotes y un proponente haya ofertado por varios lotes, solo se adjudicará los lotes que sumados no superen el (50) cincuenta por ciento del valor total del contrato y si alguno de los lotes ofertados, supera el (50) cincuenta por ciento del valor total del contrato sólo se le adjudicará este; siendo siempre, el mayor valor del Lote ofertado. Si hay otros proponentes ofertando el lote que no se pudo adjudicar al oferente que rebasó el (50) cincuenta por ciento antes indicado, se le adjudicará este y así sucesivamente, hasta adjudicar el total de los Lotes, conservando en todo momento el principio del precio más bajo.

En los casos en que solo se presente una oferta y con el fin de evitar declarar desierto el proceso, el lote o lotes se omitirá el parágrafo de limitación.

En consecuencia, los proponentes podrán ofertar por **UNO** o **TODOS** los **LOTES,** cuando el proceso se realice por **LOTES** o en su defecto por **LOTE ÚNICO** y se les advierte a los oferentes que el presente proceso se adelantará por **LOTES.**

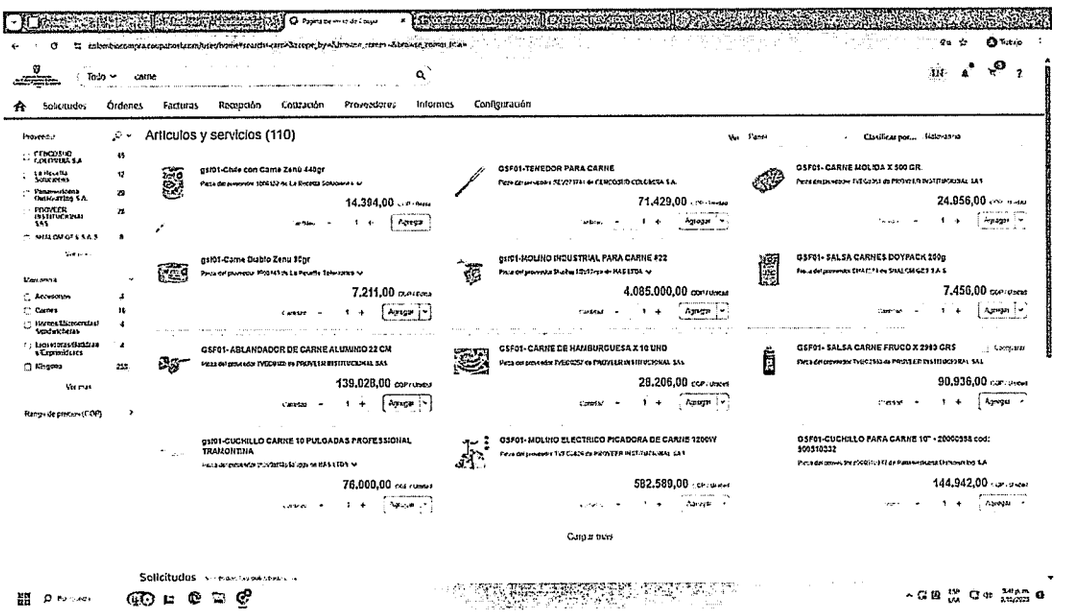
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Se requiere el suministro de carne de res, cerdo y pollo, además de chorizo y jamón, con el fin de ser transformados y posteriormente comercializados en el proyecto productivo de asadero, con el fin de brindar a las PPL alimentación adicional los días de visita, para compartir con sus familias y contribuir al acercamiento de la misma.

Por lo cual, el oferente que suministre los elementos y/o productos solicitados debe acreditar y ofertar una atención inmediata, suficientes productos que satisfagan lo solicitado, diversidad de productos, marcas y patentes, que los productos otorgados se encuentren en buen estado y llenen los estándares de calidad exigidos por el INVIMA y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás entidades que regulen la calidad de los mismos.

Adicionalmente. de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificada por la ley 1474 de 2011 y modificada por la Ley 1955 de 2019, se realizaron las búsquedas de los productos requeridos en el objeto contractual en la Tienda Virtual, presentándose que algunos productos como la carne fresca no se encuentran ofertados y/o su precio era demasiado elevado

en comparación con las cotizaciones realizadas en el presente estudio previo así:



En virtud de lo anterior, el presente contrato se realizará a través de SECOP II bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, y una vez agotado el procedimiento establecido en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1955 de 2019 frente a la consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y en cumplimiento a los principios que rigen la actuación administrativa de la Contratación pública, se prosigue el trámite contractual a través de los presentes Estudios Previos a fin de cumplir la necesidad de la entidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

2.1. OBJETO

LOTES	"CONTRATAR EL SUMINISTRO, A PRECIOS UNITARIO(S) FIJO(S) DE: LOTE UNO: CARNES (POLLO, LOMO DE CERDO, CARNE DE RES, MOJARRA, CHORIZOS, JAMÓN. LOTE DOS: PORTACOMIDAS BIODEGRADABLES; PARA LA TRANSFORMACIÓN Y USO EN LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN , EN O PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE ASADERO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA. ATENDIENDO LAS NECESIDADES DEL SUPERVISOR Y EL RUBRO CORRESPONDIENTE ASIGNADO A CADA PROGRAMA Y/O PROYECTO."

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

a) Garantizar la calidad en el o lo(s) productos y/o elemento(s) entregado(s) y/o a suministrar y/o la prestación de los servicios realizados, cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas

solicitadas en el estudio previo y respectiva invitación.

b) Realizar la entrega o suministro de él o los producto(s) y/o elemento(s) y/o la prestación de los servicios, cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas solicitadas en el estudio previo y respectiva invitación.

c) Garantizar que todos los productos perecederos cuenten con una fecha de vencimiento o caducidad vigente. Dicha fecha no será, en ningún caso, inferior a sesenta (60) días contados desde la fecha de entrega y aceptación en el destino acordado.

d) Cumplir con todas y cada una de las normas y medidas sanitarias y/o fitosanitarias regladas en las Resoluciones 2674 de 2.013 y 719 de 2.015 emanadas del Ministerio de Salud y Protección Social (o las que las modifiquen y/o sustituyan) y demás normatividad concordante, específicamente en cuanto a BPM , Registros Sanitarios y demás medidas sanitarias y/o de manipulación de los alimentos objeto del presente contrato, siempre y cuando aplique.

e) Garantizar la inocuidad de la cadena alimenticia de los diferentes productos, observando especialmente el transporte adecuado según la normatividad en la cadena de frío de los productos que aplique.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de **"MÍNIMA CUANTÍA"**, cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

4. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso puede ser limitado a MiPymes de acuerdo a las condiciones establecidas en el Decreto 1860-2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

Por lo anterior, los siguientes artículos del Decreto 1082 de 2015 señalan las condiciones para la limitación aludida así: artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipymes; artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales; y artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

4.1. DOMICILIO MIPYMES.

Concepto C – 041 de 2022. COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.
Para la acreditación y la participación de Mipymes no se admitirán sucursales, solamente aquellas que tengan domicilio a nivel municipal o departamental. La

entidad acoge concepto de Colombia compra eficiente el cual establece lo siguiente:

> *Ni en vigencia del antiguo artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 ni con la modificación realizada por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 es posible que las mipymes participen en convocatorias públicas limitadas territorialmente a municipios o departamentos donde se va a ejecutar el contrato, acreditando que en el lugar cuentan con una sucursal. Lo anterior porque según el parágrafo 1 del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la limitación territorial sólo aplica a «Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato».*
>
> *El artículo 263 del Código de Comercio define las sucursales como «los establecimientos de comercio abiertos por una sociedad, dentro o fuera de su domicilio, para el desarrollo de los negocios sociales o parte de ellos, administrados por mandatarios con facultades para representar la sociedad». Nótese que la norma se refiere a los conceptos de «sucursal» y «domicilio» de forma diferente, de lo que se deriva que las sociedades comerciales tienen un domicilio y puede tener una o varias sucursales que son establecimientos de comercio, esto es, bienes mercantiles pertenecientes a la sociedad. En ese mismo sentido, los artículos 110 y 111 ibídem se refieren a tales conceptos de forma independiente. El uno para referirse a los requisitos de constitución de una sociedad comercial y el otro para determinar el lugar donde se debe inscribir la escritura pública de constitución de la sociedad comercial. En ese sentido, si el legislador distinguió entre uno y otro y si el reglamento se refiere al «domicilio», se entiende que no es procedente extender el beneficio contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. ibídem a las entidades que tienen «sucursales» en el municipio o departamento en donde se va a ejecutar el contrato estatal.*

4.2. CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación está reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Cuadro clasificación por ventas 2025 valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos. Cuadro clasificación 2025 (*Clasificación De Empresas En Colombia | Bancoldex*, n.d.) UVT= 49.799 pesos:

Cuadro clasificación 2025 1 UVT = $49.799 pesos

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.173.413.837	Hasta $1.642.769.412	Hasta $2.229.451.431
Pequeñas empresas	Superior a $1.173.413.837 y hasta $10.208.546.005	Superior a $1.642.769.412 y hasta $6.571.027.849	Superior a $2.229.451.431 y hasta $21.473.129.604
Medianas empresas	Superior a $10.208.546.005 y hasta $86.479.200.435	Superior a $6.571.027.849 y hasta $24.054.610.166	Superior a $21.473.129.604 y hasta $104.600.300.908
Grandes empresas	Superior a $86.479.200.435	Superior a $24.054.610.166	Superior a $104.600.300.908

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a. Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC.

LOTES	"CONTRATAR EL SUMINISTRO, A PRECIOS UNITARIO(S) FIJO(S) DE: LOTE UNO: CARNES (POLLO, LOMO DE CERDO, CARNE DE RES, MOJARRA, CHORIZOS, JAMÓN. LOTE DOS: PORTACOMIDAS BIODEGRADABLES; PARA LA TRANSFORMACIÓN Y USO EN LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN , EN O PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE ASADERO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA. ATENDIENDO LAS NECESIDADES DEL SUPERVISOR Y EL RUBRO CORRESPONDIENTE ASIGNADO A CADA PROGRAMA Y/O PROYECTO."

LOTE UNO

REF. ART.	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN O DENOMINACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	50111515	Pollo entero sin despresar, refrigerado (no congelado), con un peso entre 1500 y 1600 gramos, empacado en bolsa individual, con fecha de vencimiento visible, sin vísceras.	1	UNIDAD
2	50111514	Lomo de cerdo fresco en presentación porción filete, con custodia de cadena de frío, presentación bolsa de 350 gramos en adelante, empacado en bolsa individual. Con fecha de vencimiento visible.	1	UNIDAD

3	50111527	Carnes chatas frescas con custodia de cadena de frío, en porciones en bolsa de 300 gramos en adelante, sin hueso, empacado en bolsa individual. con fecha de vencimiento visible.	1	UNIDAD
4	50111527	Carne de cogote fresca, molida, desprovista de exceso de nervaduras, en porcionadas y empaquetadas en bolsa por 500 gramos, con cadena de frío y fecha de vencimiento visible.	1	UNIDAD
5	50121539	Mojarra; entera, fresca y congelada, sin escamas, vísceras y proceso adicional, con cadena de frío, peso mínimo entre 500 y 600 gramos y empacado en bolsa individual.	1	UNIDAD
6	50112019	Chorizo ternera (res), presentación; en paquete individual de 8 unidades con un peso entre 450 y 470 gramos, marca reconocida a nivel nacional, con custodia de cadena de frío y fecha de vencimiento visible.	1	UNIDAD
7	50111515	Colombina de pollo refrigerado (no congelado) con un peso de 1000 gramos empacada en bolsa individual, con fecha de vencimiento visible.	1	UNIDAD
8	50112019	Jamón seleccionado elaborado con pierna de cerdo, empacado al vacío individualmente. Bajo en grasa y colesterol, libre de grasa saturada y de grasas trans, buena fuente de proteína. Medidas y peso del producto: Alto: 10 cm Ancho: 10 cm Profundidad: 4,5 cm Contenido Neto: 450 gramos, jamon tajado presentación bloque x 450 gramos entre 21 y 22 tajadas de marca reconocida con cadena de frio, fecha de vencimiento visible	1	UNIDAD

LOTE DOS

REF. ART.	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN O DENOMINACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA

1	52151506	BOLSA X 100 UNIDADES DE PORTACOMIDA P1 S/D Material: Pulpa bagazo Caña de Azúcar, Medidas: 22cm x 20cm x 8cm (aprox) 100% Biodegradables. •Elaborados a base de Bagazo de caña de azúcar. •100% celulosa de papel. •Fácil apilamiento de los productos. •Son seguros para niños y animales. •Son una forma de comunicación responsable. •Resistentes a la grasa. •Usabilidad en Microondas. •Conservan la temperatura del producto. •Material apto para preservar los alimentos. • Biodegradabilidad 180 días Aproximadamente.	1	UNIDAD
2	52151506	BOLSA X 125 UNIDADES DE PORTACOMIDA J1D - J2 Material: Pulpa bagazo Caña de Azúcar Medidas: 24cm Ancho x 16cm Largo x 6 cm Prof. (aprox) 100% Biodegradables. •Elaborados a base de Bagazo de caña de azúcar. •100% celulosa de papel. •Fácil apilamiento de los productos. •Son seguros para niños y animales. •Son una forma de comunicación responsable. •Resistentes a la grasa. •Usabilidad en Microondas. •Conservan la temperatura del producto. •Material apto para preservar los alimentos. •Biodegradabilidad 180 días Aproximadamente.	1	UNIDAD
3	14121800	BOLSA X 100 UNIDADES Papel parafinado rojo 30 x 30 cm x 100 hojas	1	UNIDAD

b. Condiciones Técnicas Exigidas

Para CONTRATAR EL SUMINISTRO, A PRECIOS UNITARIO(S) FIJO(S) DE: LOTE UNO: CARNES (POLLO, LOMO DE CERDO, CARNE DE RES, MOJARRA, CHORIZOS, JAMÓN. LOTE DOS: PORTACOMIDAS BIODEGRADABLES; PARA LA TRANSFORMACIÓN Y USO EN LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN , EN O PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE ASADERO DE LA CÁRCEL Y

PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA. ATENDIENDO LAS NECESIDADES DEL SUPERVISOR Y EL RUBRO CORRESPONDIENTE ASIGNADO A CADA PROGRAMA Y/O PROYECTO., el proponente debe satisfacer los requerimientos técnicos, basados en el artículo 3, numeral 1.7 de la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor), los cuales quedan discriminados de la siguiente forma:

LOTES:

LOTE UNO

A-05-01-01-002-001 Bsitem 706 - EXPENDIO, CARNE, PESCADO, FRUTAS,HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS (materia prima de asadero,restaurantes,panadería)				
REF. ART.	**CÓDIGO UNSPSC**	**DESCRIPCIÓN O DENOMINACIÓN TÉCNICA**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	50111515	Pollo entero sin despresar, refrigerado (no congelado), con un peso entre 1500 y 1600 gramos, empacado en bolsa individual, con fecha de vencimiento visible, sin vísceras.	1	UNIDAD
2	50111514	Lomo de cerdo fresco en presentación porción filete, con custodia de cadena de frío, presentación bolsa de 350 gramos en adelante, empacado en bolsa individual. Con fecha de vencimiento visible.	1	UNIDAD
3	50111527	Carnes chatas frescas con custodia de cadena de frío, en porciones en bolsa de 300 gramos en adelante, sin hueso, empacado en bolsa individual. con fecha de vencimiento visible.	1	UNIDAD
4	50111527	Carne de cogote fresca, molida, desprovista de exceso de nervaduras, en porcionadas y empaquetadas en bolsa por 500 gramos, con cadena de frío y fecha de vencimiento visible.	1	UNIDAD
5	50121539	Mojarra; entera, fresca y congelada, sin escamas, vísceras y proceso adicional, con cadena de frío, peso mínimo entre 500 y 600 gramos y empacado en bolsa individual.	1	UNIDAD

6	50112019	Chorizo ternera (res), presentación; en paquete individual de 8 unidades con un peso entre 450 y 470 gramos, marca reconocida a nivel nacional, con custodia de cadena de frío y fecha de vencimiento visible.	1	UNIDAD
7	50111515	Colombina de pollo refrigerado (no congelado) con un peso de 1000 gramos empacada en bolsa individual, con fecha de vencimiento visible.	1	UNIDAD
8	50112019	Jamón seleccionado elaborado con pierna de cerdo, empacado al vacío individualmente. Bajo en grasa y colesterol, libre de grasa saturada y de grasas trans, buena fuente de proteína. Medidas y peso del producto: Alto: 10 cm Ancho: 10 cm Profundidad: 4,5 cm Contenido Neto: 450 gramos, jamon tajado presentación bloque x 450 gramos entre 21 y 22 tajadas de marca reconocida con cadena de frio, fecha de vencimiento visible	1	UNIDAD

LOTE DOS

A-05-01-01-003-002 - ASADERO - DEPENDENCIA GESTION - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS (papelería proyectos en general)				
REF. ART.	**CÓDIGO UNSPSC**	**DESCRIPCIÓN O DENOMINACIÓN TÉCNICA**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**

1	52151506	BOLSA X 100 UNIDADES DE PORTACOMIDA P1 S/D Material: Pulpa bagazo Caña de Azúcar, Medidas: 22cm x 20cm x 8cm (aprox) 100% Biodegradables. •Elaborados a base de Bagazo de caña de azúcar. •100% celulosa de papel. •Fácil apilamiento de los productos. •Son seguros para niños y animales. •Son una forma de comunicación responsable. •Resistentes a la grasa. •Usabilidad en Microondas. •Conservan la temperatura del producto. •Material apto para preservar los alimentos. • Biodegradabilidad 180 días Aproximadamente.	1	UNIDAD
2	52151506	BOLSA X 125 UNIDADES DE PORTACOMIDA J1D - J2 Material: Pulpa bagazo Caña de Azúcar Medidas: 24cm Ancho x 16cm Largo x 6 cm Prof. (aprox) 100% Biodegradables. •Elaborados a base de Bagazo de caña de azúcar. •100% celulosa de papel. •Fácil apilamiento de los productos. •Son seguros para niños y animales. •Son una forma de comunicación responsable. •Resistentes a la grasa. •Usabilidad en Microondas. •Conservan la temperatura del producto. •Material apto para preservar los alimentos. •Biodegradabilidad 180 días Aproximadamente.	1	UNIDAD
3	14121800	BOLSA X 100 UNIDADES Papel parafinado rojo 30 x 30 cm x 100 hojas	1	UNIDAD

RECOMENDACIONES IMPORTANTES SOBRE LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y LOS PRODUCTOS Y/O ELEMENTOS.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente, y en caso que existan **Otros Requisitos Técnicos**, serán de obligatorio cumplimiento; por lo cual, en caso de omitir uno o todos los requisitos, será causal de rechazo, al igual que el **NO** ofrecimiento de alguna de ellas.

Adicionalmente el oferente debe diligenciar el Anexo correspondiente a los Requisitos Técnicos y deberá estar firmado por el proponente (Representante Legal) y recuerde que este anexo, no se podrá; modificar, adicionar y/o suprimir.

Ahora bien, respecto a los productos o elementos debe acatar lo siguiente:

- Garantizar la calidad, el perfecto estado de los elementos y/o productos en el momento de la entrega, al igual que las condiciones higiénicas y/o sanitarias de los productos que lo requieran.

- Cada uno de los elementos y/o productos deben estar empacados en su envoltura de origen y en forma individual, especialmente en alimentos según sea su porción, peso o cualquier otra medida que se indique.

- Cumplir las especificaciones técnicas requeridas.

- Cumplir con la o las cantidad(es) requerida(s).

- En caso que la invitación sea para adquirir o suministrar alimentos u otros elementos que lo requiera, debe garantizar la inocuidad, cadena de frío y demás medidas contenidas en las Resoluciones 2674 del 2013, 810 del 2021, 2013 del 2020, 2505 del 2004, 2184 del 2019, 2115 del 2007, 5109 del 2005, 5109 del 2005, 1500 del 2007, 719 del 2015 del Ministerio de Salud y demás normas concordantes.

 En todo momento debe mantener un adecuado transporte, cadena de frío y mantener el producto en óptimas condiciones hasta la entrega y recepción en la CPMSBUC.

- El contratista debe asumir los gastos de transporte y entrega de los productos, elementos y/o servicios hasta la CPMSBUC, ubicada en la calle 45 Nº 6-75, previa solicitud del supervisor.

- Los elementos, productos y/o servicios deberán ser entregados por el representante legal o un empleado autorizado del contratista en el horario martes y jueves de 08:00 a 10:00 am y de 14:00 a 15:00 o según lo estipule el supervisor del contrato, en la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bucaramanga, ubicada en la calle 45 Nº 6-75.

6. CONCEPTO FINANCIERO

Según información del funcionario responsable del área de Presupuesto los indicadores que se tendrán en cuenta son:

	CONCEPTO FINANCIERO		
LOTE(S)	**PROCESO**	**IVA**	**RETENCIONES**

LOTES	Proceso de contratación por la modalidad de mínima cuantía , que no supera los Ciento treinta millones de pesos M/cte. (142.350.000)	Certificación excluida del IVA del Ministerio de Justicia y Derecho, de fecha enero 10 de 2025. Se aclara, que los contratos de prestaciones de servicios **NO** se encuentran excluidos de IVA.	***RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA:*** *Por compras de bienes o servicios. (Tabla de Retención en la Fuente - 2025).* ***RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA:*** *Por compras de bienes o servicios. La tarifa depende de la actividad económica y el lugar en donde se preste el servicio. (Estatuto Tributario Municipal).* ***RETENCIÓN EN LA FUENTE POR IVA:*** *Por compras de bienes o servicios.* ***RETENCIÓN EN LA FUENTE COMESTIBLES ULTRAPROCESADOS:*** *Ventas, retiros, donaciones o transferencias a cualquier título de productos comestibles ultraprocesados. No Aplica.*

En consecuencia, según certificación expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho, adicional a ello y según oficio expedido por la funcionaria Responsable del Área de Administrativa y Financiera, quien indica que; para este o estos rubro(s) presupuestal(es) y atendiendo los elementos y/o productos, y servicios solicitados por el supervisor(a) **SI** se encuentra excepto de la cancelación de IVA.

7. EXPERIENCIA

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante.

El proponente debe demostrar que ha ejecutado contratos en EL SUMINISTRO DE LOTE UNO: CARNES (POLLO, LOMO DE CERDO, CARNE DE RES, MOJARRA, CHORIZOS, JAMÓN. LOTE DOS: PORTACOMIDAS BIODEGRADABLES; PARA LA TRANSFORMACIÓN Y USO EN LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN o similares, anteriores a la fecha de publicación del presente proceso en calidad de contratista con entidades públicas o privadas, un **máximo de tres (3)** contratos por un monto igual o superior al cien por ciento (100%) del valor total del presupuesto asignado en este proceso o que al sumar el valor de los procesos ejecutados no sean inferiores al porcentaje indicado. El cual deberá expresarse en **Salarios Minimos Legales Mensuales Vigentes "SMLMV".**

En caso de entidades privadas la experiencia se demostrará(n) con la o las certificación(es) expedida por la(s) entidad(es) privada(s) y rubricado por el Representante Legal o por la persona autorizada para ello, de los procesos ejecutados hasta antes de la fecha de apertura del presente proceso las cuales deben ser de igual o similar objeto al presente contrato. Adicionalmente debe anexar factura o recibo de pago y extractos bancarios donde se evidencie el pago de los servicios prestados o elementos suministrados.

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o por una Unión Temporal o por cualquier otra forma de asociación, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18.del Decreto 1082 de 2015.

En los casos en que las certificaciones incluyan valores en moneda extranjera, estos serán convertidos a pesos colombianos a la Tasa Representativa del Mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato materia de la certificación, la cual debe estar especificada en la oferta; además deberá hacerse la conversión conforme con lo previsto en la tabla de SMMLV indicada en el presente numeral.

El proponente deberá convertir los valores de los contratos relaciones en el anexo correspondiente en **Salarios Minimos Legales Mensuales Vigentes "SMLMV"**, dividiendo el valor del contrato por el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente a la fecha de suscripción del mismo, de acuerdo con la siguiente tabla ilustrativa o la conversión del valor en SMMLV del año a que corresponda:

TABLA HISTÓRICO DEL SMMLV	
PERIODO ANUAL	**SMMLV**
ENERO 1º de 2016 A DICIEMBRE 31 DE 2016	689.455
ENERO 1º de 2017 A DICIEMBRE 31 DE 2017	737.717
ENERO 1º de 2018 A DICIEMBRE 31 DE 2018	781242
ENERO 1º de 2019 A DICIEMBRE 31 DE 2019	828.116
ENERO 1º de 2020 A DICIEMBRE 31 DE 2020	877.802
ENERO 1º de 2021 A DICIEMBRE 31 DE 2021	908.526
ENERO 1º de 2022 A DICIEMBRE 31 DE 2022	1.000.000
ENERO 1º de 2023 A DICIEMBRE 31 DE 2023	1.160.000
ENERO 1º de 2024 A DICIEMBRE 31 DE 2024	1.300.000
ENERO 1º de 2025 A LA FECHA	1.423.500

Las Certificaciones de los contratistas que respalden la experiencia, deben tener como mínimo la siguiente información:

a. Nombre o razón social del contratante.

b. Nombre o razón social del contratista.

c. Objeto claramente definido.

d. Fecha de iniciación del contrato.

e. Fecha de terminación del contrato.

f. Valor del contrato (Valor del contrato principal más adiciones).

g. Firma y nombre del Representante del contratante o de la persona autorizada para expedirla.

h. Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando la experiencia que se pretenda certificar corresponda a un contrato ejecutado en alguna de esas modalidades de asociación; en este evento solo se tendrá en cuenta la participación del oferente.

i. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor

j. Se entiende cumplido el requisito técnico mínimo de la experiencia, con la presentación de las certificaciones que cumplan con todos los requerimientos solicitados, en caso contrario la certificación no será evaluada. En el caso que la certificación no contenga todos los datos anteriormente mencionados se podrá complementar, con el acta de Liquidación del Contrato, en la que aparezcan los datos faltantes, siempre y cuando en la misma conste que el contrato se cumplió a satisfacción.

Parágrafo 1. No se aceptan certificaciones o contratos con enmendaduras, ilegibles, auto certificaciones y/o que presenten inconsistencias.

Las certificaciones sobre contratos deben haber sido ejecutadas a satisfacción y en su desarrollo no haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista, en concordancia con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. De igual forma estas deben acreditar experiencia en EL SUMINISTRO DE LOTE UNO: CARNES (POLLO, LOMO DE CERDO, CARNE DE RES, MOJARRA, CHORIZOS, JAMÓN. LOTE DOS: PORTACOMIDAS BIODEGRADABLES; PARA LA TRANSFORMACIÓN Y USO EN LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN o similar.

Parágrafo 2. Para acreditar la experiencia, deberá adjuntar debidamente diligenciado el **Anexo No. 10** "Experiencia" de la invitación, el cual debe ser firmado por el representante legal y se le debe adjuntar certificación emitida por la entidad compradora que soporte lo contenido en el Anexo No. 10 de la invitación pública.

Parágrafo 3. La CPMS BUCARAMANGA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información, pedir información adicional y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Parágrafo 4. La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Parágrafo 5. En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal, al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración.

7.1. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

La CPMS de Bucaramanga, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18.del Decreto 1082 de 2015, se permite establecer Criterios Diferenciales para las MiPymes domiciliadas en Colombia, que concurran al presente proceso contractual, sin perjuicio a los dispuesto en el parágrafo 3 del artículo citado y que establece:

> *PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto.*

En virtud de lo anterior, si el presente proceso **NO** es limitado a MiPymes, Departamentales y/o municipales, se tendrán en cuenta los siguientes criterios diferenciales así:

7.1.1. INDICACIÓN EXPRESA DE MIPYMES (Criterio Diferencial).

El oferente **DEBE** solicitar a la CPMS de Bucaramanga, la evaluación de su oferta de acuerdo a los Criterios Diferenciales que disponga la entidad en caso de ser MiPymes y solo en caso que el proceso **NO** se encuentre limitado a MiPymes, Departamentales y/o Municipales.

7.1.2. TIEMPO DE EXPERIENCIA PARA MIPYMES (Criterio Diferencial).

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante.

El proponente debe demostrar que ha ejecutado contratos en EL SUMINISTRO DE LOTE UNO: CARNES (POLLO, LOMO DE CERDO, CARNE DE RES, MOJARRA, CHORIZOS, JAMÓN. LOTE DOS: PORTACOMIDAS BIODEGRADABLES; PARA LA TRANSFORMACIÓN Y USO EN LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN o similares, anteriores a la fecha de publicación del presente proceso, en calidad de contratista con entidades públicas o privadas hasta un **máximo cinco (5)** contratos, por un monto igual o superior al setenta por ciento (70%) del valor total del presupuesto asignado en este proceso o que al sumar el valor de los

procesos ejecutados no sean inferiores al porcentaje indicado y deberá expresarse en **Salarios Minimos Legales Mensuales Vigentes "SMLMV".**

Por todo lo demás deberán cumplir los requisitos generales del Ítem N° 8 de EXPERIENCIA.

El incumplimiento de la Experiencia mínima requerida generará EL RECHAZO de la propuesta.

Es necesario precisar que sobre las estipulaciones antes mencionadas se colige que las mismas no limitan la libre concurrencia y garantizan la idoneidad requerida por la Entidad.

Por consiguiente, el valor estimado del contrato, está expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, así:

LOTES

ÍTEM	PERIODO	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	SMMLV
LOTE UNO	ENERO 1 DE 2025 AL 08 DE OCTUBRE 2025	69.379.375	48,74
LOTE DOS	ENERO 1 DE 2025 AL 08 DE OCTUBRE 2025	6.057.572	4,26

8. ESTUDIO DE MERCADO

8.1. ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector y dejará constancia mediante el presente documento.

En consecuencia es pertinente indicar que es un hecho público que las diferentes variables que componen el IPC han tenido un aumento exponencial que ha impactado directamente en los costos de los suministros para la comercialización al público en general.

En el caso puntual frente a la necesidad propuesta y analizada en el presente estudio, se examinará inicialmente las variaciones de los rubros para **LOTE UNO: CARNES (POLLO, LOMO DE CERDO, CARNE DE RES, MOJARRA, CHORIZOS, JAMÓN. LOTE DOS: PORTACOMIDAS BIODEGRADABLES; PARA LA TRANSFORMACIÓN Y USO EN LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN .**

Económico:

1. Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

Según el DANE, En lo corrido del año, (enero - septiembre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,55%): Educación (7,30%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,31%), Restaurantes y hoteles (5,90%), Salud (5,28%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (5,15%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,47%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,97%), Bienes y servicios diversos (3,80%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,08%), Prendas de vestir y calzado (1,67%), Información y comunicación (0,86%) y por último, Recreación y cultura (0,46%).

2. Variación y contribuciones de las subclases en el mes.

En septiembre de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: arriendo imputado (4,17%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,07%), transporte urbano (8,95%), arriendo efectivo (4,40%), frutas frescas (19,60%), carne de res y derivados (6,71%), café y productos a base de café (49,59%), educación preescolar y básica primaria (8,61%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,51%) y gas (10,83%). Con las mayores contribuciones negativas a la variación se ubicaron: papás (-29,06%), electricidad (-2,24%), arroz (-3,79%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-21,97%) y alimentos para animales domésticos y mascotas (-5,29%).

3. Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto.

En septiembre de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: arriendo imputado (4,17%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,07%), transporte urbano (8,95%), arriendo efectivo (4,40%), frutas frescas (19,60%), carne de res y derivados (6,71%), café y productos a base de café (49,59%), educación preescolar y básica primaria (8,61%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,51%) y gas (10,83%). Con las mayores contribuciones negativas a la variación se ubicaron: papás (-29,06%), electricidad (-2,24%), arroz (-3,79%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-21,97%) y alimentos para animales domésticos y mascotas (-5,29%).

Con base en las anteriores informaciones estadísticas, se puede concluir que los precios para CONTRATAR EL SUMINISTRO, A PRECIOS UNITARIO(S) FIJO(S) DE: LOTE UNO: CARNES (POLLO, LOMO DE CERDO, CARNE DE RES, MOJARRA, CHORIZOS, JAMÓN. LOTE DOS: PORTACOMIDAS BIODEGRADABLES; PARA LA TRANSFORMACIÓN Y USO EN LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN , EN O PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE ASADERO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA. ATENDIENDO LAS NECESIDADES DEL SUPERVISOR Y EL RUBRO CORRESPONDIENTE ASIGNADO A CADA PROGRAMA Y/O PROYECTO., se han

incrementado en relación con el consolidado del año 2024 lo que se traduce en un mayor costo de producción en la transformación de materias primas en productos terminados, como los ofertados para abastecer las necesidades en las dependencias de la CPMS de Bucaramanga.

Técnico: Se deja claro el presente estudio, las especificaciones técnicas de cada uno de los productos, elementos y/o servicios a adquirir a fin de que los proponentes tengan claro que puedan cumplir con las mismas.

Regulatorio: Se recalca que en el presente estudio, la **CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA** se rige por normas ambientales vigentes, sobre elementos y/o servicios que les aplique. Además se aclara que si existe algún cambio, modificación o adición en los decretos el proponente deberá ajustarse a estos a fin de cumplir con lo dispuesto y brindar calidad e inocuidad en los elementos, productos y/o servicios.

Estudio de la Oferta: Para la elaboración del estudio, se identificaron posibles proveedores del Sector, quienes han participado como oferentes y contratistas en Procesos de Contratación. Por lo anterior, se procedió a solicitar las respectivas cotizaciones.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

9. PERSPECTIVA LEGAL

La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bucaramanga, en atención al objeto del presente proceso requiere CONTRATAR EL SUMINISTRO, A PRECIOS UNITARIO(S) FIJO(S) DE: LOTE UNO: CARNES (POLLO, LOMO DE CERDO, CARNE DE RES, MOJARRA, CHORIZOS, JAMÓN. LOTE DOS: PORTACOMIDAS BIODEGRADABLES; PARA LA TRANSFORMACIÓN Y USO EN LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN , EN O PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE ASADERO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA. ATENDIENDO LAS NECESIDADES DEL SUPERVISOR Y EL RUBRO CORRESPONDIENTE ASIGNADO A CADA PROGRAMA Y/O PROYECTO, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público.

Conforme lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "**MÍNIMA CUANTÍA**", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, la CPMS de Bucaramanga está obligada a dar cumplimiento a dicha normatividad.

9.1. OTRAS DISPOSICIONES

Constitución Política de Colombia

Ley 80 de 1993, Estatuto de contratación estatal

Ley 1150 de 2007, Modificatorio de la Ley 80 de 1993

Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción

Ley 1480 de 2011, Estatuto del Consumidor

Ley 1882 del 2018

Demás concordantes.

10. ANÁLISIS DE LA OFERTA Y DE LA DEMANDA.

10.1. OFERTA

Con el fin de surtir el proceso de selección correspondiente, se observa que en el mercado existen empresas que tienen la posibilidad de ofertar los productos, elementos y/o servicios requeridos dando cumplimiento a las normas contractuales vigentes.

Por lo que para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización a varias personas Naturales y/o Jurídicas de las cuales solo suministraron cotizaciones las siguientes personas Naturales y/o Jurídicas: **MULTICARNES GUARIN, C&G SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S., JAIRO OSORIO CABALLERO, AMI**. Cuyo estudio arrojó un precio total promedio por cada lote de **(153.947, 263.983) CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS COLOMBIANOS, DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS COLOMBIANOS**, tal como se puede evidenciar en los documentos que reposan en la carpeta contractual.

10.2. DEMANDA

Una vez analizados algunos de los procesos que fueron publicados en la página que reflejan el objeto, la cuantía y el estado; el sector presenta unas fortalezas importantes para mejorar la competitividad entre sectores, por ejemplo, se genera una gran cantidad de empleo para el país, junto con intermediación financiera los servicios en general en Colombia contribuyeron en un alto porcentaje al aumento del empleo total.

Con ocasión del proceso de selección que se requiere, se procedió a realizar un análisis de la demanda sobre este tipo de productos, elementos y/o servicios en otros establecimientos del país y demás instituciones o entidades que han contratado a través del SECOP I y II, y que tiene relación directa con el objeto del proceso contractual que nos ocupa.

a. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, la CPMS Bucaramanga, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

LOTE 1

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (19% -16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2022	024 LOTE 1	Mínima Cuantía	Multicarnes Guarín	15.548.184	NA	NA	NA
2023	002 LOTE 1	Mínima Cuantía	Multicarnes Guarín	45.600.000	NA	NA	NA
2024	024 LOTE 1	Mínima Cuantía	JAIRO OSORIO CABALLERO	2.717.000	NA	NA	NA

LOTE 2

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (19% -16%)
2022	004 DE 2022 LOTE 2	Mínima Cuantía	JAIRO OSORIO CABALLERO	19.200.000	NA	NA
2023	006 LOTE 3	Mínima Cuantía	JAIRO OSORIO CABALLERO	19.800.000	NA	NA
2024	022 DE 2024 LOTE 3	Mínima Cuantía	JAIRO OSORIO CABALLERO	2.711.700	NA	NA

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la plataforma virtual SECOP I y II procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto igual o similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

LOTE 1								
AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	VALOR UNITARIO	TAMAÑO	VALOR DEL CONTRATO
2025	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	SASI 012-037-2025	SUMINISTRO DE VÍVERES FRESCOS EN GENERAL, TALES COMO CARNES ROJAS Y BLANCAS (RES, CERDO Y AVES DE CORRAL), PESCADO Y MARISCOS, FRUTAS, VERDURAS, TUBÉRCULOS, EMBUTIDOS (CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS), LÁCTEOS Y DERIVADOS, BEBIDAS Y JUGOS CONCENTRADOS, HUEVOS, ENTRE OTROS, ASÍ COMO LOS DEMÁS PRODUCTOS DERIVADOS SEGUNDO SEMESTRE	ELKIN ANTONIO TOBON CAMPUZANO	N/A	N/A	N/A	3.850.000.000
2025	MUNICIPIO DE TERUEL	IMC-020-2025	SUMINISTRO DE ABARROTES, VÍVERES,MERCADO DE GRANO, VERDURAS , CARNES Y	SUPERTIENDA MERKA CENTRO	N/A	N/A	N/A	37.650.000

			PRODUCTOS ASEO E IMPLEMENTACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDENTES CENTRALIZADOS Y NO CENTRALIZADOS EN LA CASA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE TERUEL - HUILA					
2025	E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL COLEGIO	C.S 024-2025	SUMINISTRAR LOS ELEMENTOS NECESARIOS (VERDURAS FRUTAS, CARNES) PARA LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES DE LA ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO	JOSE WILSON SEA MAHECHA	N/A	N/A	N/A	10.000.000

LOTE 2

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	VALOR UNITARIO	TAMAÑO	VALOR DEL CONTRATO
2025	UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ	CTO-231-2025	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL DESECHABLE BIODEGRADAB	arbelaez menses	N/A	N/A	N/A	45.000.000

	U.S.I. - E.S.E.		LE PARA LA ENTREGA DE DIETAS ALIMENTICIAS A PACIENTES HOSPITALIZADOS Y EN OBSERVACIÓN EN LAS UNIDADES INTERMEDIAS SAN FRANCISCO Y SUR DE LA USI E.S.E MEDIANTE UN CONTRATO DE MONTO AGOTABLE					
2025	EPMSC ACACIAS	148-MC-033-2025	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS PLÁSTICOS Y OTROS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL PP PANADERÍA DEL CPMS ACACIAS	SOLUCIONES EMPRESARIALES ECG S.A.S	N/A	N/A	N/A	20.359.761
2025	CPAMSEB	150-MC-019-25	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PLÁSTICOS POR DEMANDA A PRECIOS UNITARIOS PARA PANADERIA Y ASADERO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD EL BARNE - CPAMSEB	MEN ELEC SAS	N/A	N/A	N/A	35.280.000

10.3. ANÁLISIS DE MERCADO, VALORES; PROMEDIO, ESTIMADO, PRESUPUESTO OFICIAL O TOTAL DEL RUBRO, ESTIMADO DEL CONTRATO Y TOTAL DEL CDP.

Para estimar el valor total o parcial si es por lotes, el presente contrato y cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SUMINISTRO, A PRECIOS UNITARIO(S) FIJO(S) DE: LOTE UNO: CARNES (POLLO, LOMO DE CERDO, CARNE DE RES, MOJARRA, CHORIZOS, JAMÓN. LOTE DOS: PORTACOMIDAS BIODEGRADABLES; PARA LA TRANSFORMACIÓN Y USO EN LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN , EN O PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE ASADERO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA. ATENDIENDO LAS NECESIDADES DEL SUPERVISOR Y EL RUBRO CORRESPONDIENTE ASIGNADO A CADA PROGRAMA Y/O PROYECTO", se solicitaron cotizaciones a las empresas y/o proveedores locales. Una vez obtenidos los precios de las cotizaciones se obtiene el valor promedio, que resulta del total de los precios de los cotizaciones entre el número de las mismas; sin embargo, hay otras variables que se tienen en cuenta a la hora de definir o estimar el valor total del contrato, como lo es; las necesidades del supervisor o el área encargada del rubro entre otras; en consecuencia, quien define el valor total o parcial de presente contrato es el o la solicitante y/o supervisor del presente estudio.

En consecuencia, la información antes mencionada se evidencia en el siguiente cuadro así:

LOTES

LOTE UNO

A-05-01-01-002-001 Bsitem 706 - EXPENDIO, CARNE, PESCADO, FRUTAS,HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS (materia prima de asadero,restaurantes,panadería)								
						COTIZACIONES		
REF. ART.	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN O DENOMINACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	MULTICARNES GUARIN S.A.S	G&C SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S.	TIENDAS EN LA WEB

1	5011 1515	Pollo entero sin despresar, refrigerado (no congelado), con un peso entre 1500 y 1600 gramos, empacado en bolsa individual, con fecha de vencimiento visible, sin vísceras.	1	UNIDAD	23.320	25.000	29.800	15.161
2	5011 1514	Lomo de cerdo fresco en presentación porción filete, con custodia de cadena de frío, presentación bolsa de 350 gramos en adelante, empacado en bolsa individual. Con fecha de vencimiento visible.	1	UNIDAD	13.200	18.000	13.200	8.400
3	5011 1527	Carnes chatas frescas con custodia de cadena de frío, en porciones en bolsa de 300 gramos en adelante, sin hueso, empacado en bolsa individual. con fecha de vencimiento visible.	1	UNIDAD	18.980	21.000	21.000	14.940
4	5011 1527	Carne de cogote fresca, molida, desprovista de exceso de nervaduras, en porcionadas y empaquetadas en bolsa por 500 gramos, con cadena de frío y fecha de vencimiento visible.	1	UNIDAD	17.497	19.500	21.000	11.990

5	5012 1539	Mojarra; entera, fresca y congelada, sin escamas, vísceras y proceso adicional, con cadena de frío, peso mínimo entre 500 y 600 gramos y empacado en bolsa individual.	1	UNIDAD	16.997	20.000	20.000	10.990
6	5011 2019	Chorizo ternera (res), presentación; en paquete individual de 8 unidades con un peso entre 450 y 470 gramos, marca reconocida a nivel nacional, con custodia de cadena de frío y fecha de vencimiento visible.	1	UNIDAD	23.230	23.000	27.500	19.190
7	5011 1515	Colombina de pollo refrigerado (no congelado) con un peso de 1000 gramos empacada en bolsa individual, con fecha de vencimiento visible.	1	UNIDAD	19.493	23.500	18.000	16.980
8	5011 2019	Jamón seleccionado elaborado con pierna de cerdo, empacado al vacío individualmente. Bajo en grasa y colesterol, libre de grasa saturada y de grasas trans, buena fuente de proteína. Medidas y peso del producto: Alto: 10 cm Ancho: 10 cm Profundidad: 4,5 cm Contenido Neto: 450 gramos, jamon tajado presentación bloque x 450	1	UNIDAD	21.233	23.000	24.800	15.900

		gramos entre 21 y 22 tajadas de marca reconocida con cadena de frio, fecha de vencimiento visible						
VALOR TOTAL PROMEDIO				**153.950**		**173.000**	**175.300**	**113.551**
VALOR ESTIMADO				**69.379.375**				
VALOR TOTAL DEL RUBRO				**69.379.375**				
VALOR TOTAL DEL CDP N° 17625 DEL 07/10/2025				**69.379.375**				

LOTE DOS

A-05-01-01-003-002 - ASADERO - DEPENDENCIA GESTION - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS (papelería proyectos en general)								
REF. ART.	**CÓDIGO UNSPSC**	**DESCRIPCIÓN O DENOMINACIÓN TÉCNICA**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRECIO UNITARIO ESTIMADO**	**COTIZACIONES**		
						UNICONTACTO	**AMI**	**PANCHI´S CAKES**
1	52151506	BOLSA X 100 UNIDADES DE PORTACOMIDA P1 S/D Material: Pulpa bagazo Caña de Azúcar, Medidas: 22cm x 20cm x 8cm (aprox) 100% Biodegradables. •Elaborados a base de Bagazo de caña de azúcar. •100% celulosa de papel. •Fácil apilamiento de los productos. •Son seguros para niños y animales. •Son una forma de comunicación responsable.	1	UNIDAD	118.796	158.600	78.992	

		•Resistentes a la grasa. •Usabilidad en Microondas. •Conservan la temperatura del producto. •Material apto para preservar los alimentos. • Biodegradabilidad 180 días Aproximadamente.						
2	52151506	BOLSA X 125 UNIDADES DE PORTACOMIDA J1D - J2 Material: Pulpa bagazo Caña de Azúcar Medidas: 24cm Ancho x 16cm Largo x 6 cm Prof. (aprox) 100% Biodegradables. •Elaborados a base de Bagazo de caña de azúcar. •100% celulosa de papel. •Fácil apilamiento de los productos. •Son seguros para niños y animales. •Son una forma de comunicación responsable. •Resistentes a la grasa. •Usabilidad en Microondas. •Conservan la temperatura del producto. •Material apto para preservar los alimentos. •Biodegradabilidad 180 días Aproximadamente.	1	UNIDAD	116.204	151.000	81.408	

3	1412 1800	BOLSA X 100 UNIDADES Papel parafinado rojo 30 x 30 cm x 100 hojas	1	UNIDAD	28.983	44.100		13.866
TOTAL PROMEDIO				**263.983**		353.700	160.399	13.866
VALOR ESTIMADO				**6.057.572**				
VALOR TOTAL DEL RUBRO				**6.057.572**				
VALOR TOTAL DEL CDP N° 17725 DEL 07/10/2025				**6.057.572**				

EL O LOS OFERENTE(S) O CONTRATISTA(S) DEBE TENER EN CUENTA LO SIGUIENTE:

Este proceso **SI** está exento de la cancelación del valor del I.V.A. Por lo anterior, el oferente debe_ incluir en el valor de la propuesta este impuesto y/o cualquier otro impuesto, contribución o tasa de índole nacional, departamental o municipal.

En caso de existir la necesidad de alguna adicción, el presupuesto inicial será utilizado en elementos y/o productos de iguales y/o similares condiciones, según los lineamientos establecidos para el caso, esto con el fin de aprovechar al máximo el rubro y así suplir los requerimientos del proyecto.

11. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL / PRESUPUESTO OFICIAL.

11.1. PARA EL O LOS LOTES

De el o los siguiente(s) Rubro(s):

A-05-01-01-002-001 Bsitem 706 - ASADERO, A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Contemplado(s) en la Resolución(es) 000003 DEL 02 DE ENERO DEL 2025

Respaldado(s) con el o los siguiente(s) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal "CDP" N° **17725, 17625**, expedido(s) el **07/10/2025, 07/10/2025** por el o la funcionario(a) **LUZ SMITH JAIMES MUÑOZ** Responsable de presupuesto, por un valor respectivamente de **(69.379.375, 6.057.572) SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS COLOMBIANOS, SEIS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS COLOMBIANOS.**

Esto teniendo en cuenta que: "Se requiere el suministro de carne de res, cerdo y pollo, además de chorizo y jamón, con el fin de ser transformados y posteriormente comercializados en el proyecto productivo de asadero, con el

fin de brindar a las PPL alimentación adicional los días de visita, para compartir con sus familias y contribuir al acercamiento de la misma."

12. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato tendrá como fecha máxima hasta el 15/12/2025 o agotar el presupuesto oficial o que exista disponibilidad de recursos para respaldar la obligación adquirida, lo que primero ocurra. De igual forma el plazo para la ejecución del presente quedará definido una vez se dé inicio al contrato en los documentos posteriores del inicio.

El término señalado se contará a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento (si aplica), por parte del Abogado de contratación, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal.

13. FORMA DE PAGO.

La CPMS Bucaramanga efectuará el o los pago(s) de manera total o parcial de acuerdo con la(s) entrega(s) realizadas (totales o parciales) y según sea la forma de entrega de bienes y/o servicios contratados, previa presentación de la factura(s) única o periódica.

En este entendido y teniendo en cuenta que el presente proceso es una o un **CONTRATO - SUMINISTRO** y por ser de tracto sucesivo. En consecuencia, los pagos se realizan dependiendo de las cantidades requeridas y la forma de entrega a solicitud del supervisor(a).

En caso de estar obligado a facturación electrónica, el contratista debe presentar y realizar los trámites correspondientes en la plataforma SIIF Nación, como requisito necesario para el pago de bienes y/o servicios contratados.

Adicionalmente debe anexar certificación donde conste que está a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social social y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, debidamente firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho periodo. El acta de recibo a satisfacción deberá ser suscrita dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de los elementos con el fin de tramitar la factura respectiva, sin este documento no se dará inicio al trámite contable y financiero correspondiente para el respectivo pago al proveedor.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en

concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social social, tales como: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago y no se ha publicado y/o subido las facturas a la plataforma SIIF NACIÓN y al SECOP II para la aprobación por parte del supervisor, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma, se aporte el último de los documentos y las facturas se ha publicado y/o subido las facturas a la plataforma SIIF NACIÓN y al SECOP II .

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

14. DOMICILIO CONTRACTUAL.

14.1. Fisico

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Bucaramanga, Calle 45 # 6-75 Barrio Alfonso López, oficina de almacén.

14.2. Virtual

La CPMS Bucaramanga publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se radicará directamente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Los proponentes deberán suscribirse al proceso en los términos y condiciones de conformidad con lo establecido en el SECOP II.

En cualquier Evento de Falla General certificada por Colombia Compra Eficiente, la CPMS Bucaramanga establece como medio de comunicación el correo electrónico compras.epcbucaramanga@inpec.gov.co para recibir las comunicaciones, así mismo, informar las acciones que los Proveedores deben realizar. Una vez superada la falla, la CPMS Bucaramanga, comunicará su

decisión a través de un mensaje público en el SECOP II, de conformidad con el protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II - vigente a para el año 2024 .

15. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Bucaramanga, Calle 45 # 6-75 Barrio Alfonso López, oficina de almacén.

16. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

16.1. OBLIGACIONES DE EL O LOS CONTRATISTA(S)

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bucaramanga "CPMSBUC", además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, se compromete a:

a. Realizar el suministro y/o prestar el o los servicio(s), objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas indicadas, en los plazos y condiciones económicas establecidas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta.

b. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.

c. Otorgar la garantía del cumplimiento y calidad del o los elemento(s) y/o el o los servicio(s) prestado objeto del contrato dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).

d. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos en el desarrollo del contrato.

e. Garantizar la calidad de los productos suministrados.

f. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de seguridad social de todo el personal a su cargo.

g. Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga las veces.

h. En caso de suministrar alimentos u otros elementos que lo requiera, debe garantizar la inocuidad, cadena de frío en los diferentes productos que los requieran, teniendo en cuenta las Resoluciones 2674 del 2013, 810 del 2021, 2013 del 2020, 2505 del 2004, 2184 del 2019, 2115 del 2007, 5109 del 2005, 5109 del 2005, 1500 del 2007, 719 del 2015 del Ministerio de Salud y demás normas concordantes.

En todo caso debe mantener el producto en óptimas condiciones hasta la entrega y recepción en la CPMSBUC.

i. Suscribir las actas necesarias para la correcta supervisión y seguimiento de las obligaciones contractuales dentro de los términos establecidos por la Entidad. Para el caso del acta de recibo a satisfacción la misma deberá ser suscrita dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de los elementos y/o productos con el fin de tramitar la factura respectiva, sin este documento no se dará inicio al trámite contable y financiero correspondiente para el respectivo pago al proveedor.

j. Cumplir con la fecha y hora de solicitud de entrega del producto o cumplimiento del servicio, si se hace caso omiso a la solicitud por tercera vez, el Establecimiento podrá dar por terminado el contrato de manera unilateral y procederá a su respectiva liquidación, dadas las condiciones de cada incumplimiento, se dejaría registro por escrito a cargo del supervisor del contrato.

k. Acatar las disposiciones que en materia administrativa y de seguridad le sean impuestas al personal que por cualquier circunstancia deba asistir o desarrollar la ejecución objeto del contrato en la CPMS Bucaramanga.

l. Cumplir con los protocolos de inocuidad en el transporte de alimentos especialmente aquellos que requieren de cadena de frío, de acuerdo a los protocolos establecidos por las autoridades sanitarias nacionales y locales. (en caso de que los productos a entregar lo amerite).

m. Aportar certificado expedido por su ARL **(no mayor a un año)** en donde se evidencie el documento de la autoevaluación del SG-SST, incluido los estándares mínimos que se reglamente, de acuerdo con el número de trabajadores y nivel de riesgo, o registro de la autoevaluación no mayor a un año, firma por el representante legal y profesional con licencia en seguridad y salud en el trabajo vigente y curso de 50 horas en SG-SST vigente **(se debe adjuntar licencia SST y certificado del curso),** según lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019.

n. En caso de estar obligado a facturación electrónica, el contratista debe presentar y realizar los trámites correspondientes en la plataforma SIIF Nación *(en el caso que aplique)*, como requisito necesario para el pago de bienes y/o servicios contratados.

Adicionalmente deberá publicar y/o subir las facturas a la plataforma SIIF NACIÓN y al SECOP II para la aprobación por parte del supervisor.

16.2. OBLIGACIONES DE LA CPMS-BUC

La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bucaramanga se obliga para con el Contratista a:

a. Expedir el registro presupuestal de compromiso.

b. Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías).

c. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

d. Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.

e. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.

f. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

g. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

h. Suscribir las actas necesarias para la correcta supervisión y seguimiento de las obligaciones contractuales dentro de los términos establecidos por la Entidad, esto es, dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de los elementos con el fin de tramitar la factura respectiva, sin este documento no se dará inicio al trámite contable y financiero correspondiente para el respectivo pago al proveedor.

17. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

La propuesta será rechazada cuando:

a. No se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.

b. El proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

c. La oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.

d. Se pretenda interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.

e. La oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.

f. En este mismo proceso de selección se presentan varias propuestas por el mismo proponente.

g. No se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TÉCNICA REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.

h. No ofertar la totalidad de los ítems y en las cantidades exigidas.

i. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.

j. La oferta no contenga la propuesta económica.

k. No se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural proponente o por el representante legal de la persona jurídica proponente, o cuando ésta no se encuentre debidamente autorizada para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del consorcio o unión temporal.

l. Se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el proponente.

m. La oferta presentada que exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

n. Se compruebe que los documentos presentados por el proponente contengan información falsa.

o. Al verificar la información referente al boletín de responsables fiscales y al pago de los aportes parafiscales o de contratación de aprendices, se encuentre reportado al proponente en el Boletín o incumplimiento en el pago de dichas obligaciones, y no sea subsanada esta situación dentro del término señalado en la invitación.

p. Al verificar la información referente al sistema de registro nacional de medidas correctivas, se encuentre reportado el proponente y/o su

representante legal como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

q. El objeto social y/o actividad comercial certificada por la cámara de comercio no corresponda o no esté relacionada con la actividad económica a desarrollar objeto del contrato.

r. Exista o se advierta enmendadura o corrección en los documentos obligatorios presentados y el proponente no lo haya advertido o hecho la salvedad con su firma al pie de la corrección.

s. Estando prohibido en la invitación pública, se presente propuesta parcial o alternativa, o en condiciones técnicas inferiores a las mínimas requeridas por la entidad.

t. La actividad(es) económica(s) u objeto del Registro Único Tributario de la persona(s) naturale(s) y/o jurídica(s) no esté relacionada o no corresponda con el objeto a desarrollar en el contrato.

u. Exista error en el valor unitario o en el valor total de cada ítem o en el valor total de la propuesta, una vez se realice la verificación aritmética de las operaciones presentadas en la propuesta.

v. Se compruebe la existencia de embargos o medidas cautelares proferidas por autoridad competente, en contra del oferente o de cualquiera de sus integrantes en el caso de proponentes plurales (consorcios y uniones temporales).

w. La propuesta económica supere el precio unitario estimado en cada uno de los elementos o servicios registrados en el estudio previo y plataforma Secop II formulario de oferta económica y cuando supere el valor total del presupuesto asignado. Esta Cláusula **NO** es Subsanable.

x. En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

18. SELECCIÓN OBJETIVA.

Dando aplicación del artículo 5°. De la ley 1882 del 2018, la cual modificó el Parágrafo 1 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, el cual quedó así:

Artículo 5°. De la selección objetiva:

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo

dispuesto para el proceso de **MÍNIMA CUANTÍA** y para el proceso de selección a través del sistema de subasta.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo señalado en el contrato.

19. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

20. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC-CPMS Bucaramanga, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	CONTINGENCIA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO OBJETIVO CONTRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO?
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminución , de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumenten, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contración de forma ágil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliría la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

21. GARANTÍA(S)

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, la **CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA**

considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor de: Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bucaramanga, con Nit. **No. 804.003.036-5**, Dirección Calle 45 No. 6 – 75, Barrio Alfonso López – Bucaramanga.

La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos se aplica a cada uno de los lotes cuando sean varios, de igual forma cuando sea único o un lote, según la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Duración del contrato y 4 meses más

22. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el o la funcionaria Responsable de Proyectos Productivos de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bucaramanga y/o a quien el Director designe.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

23. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

24. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

25. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

26. REFERENCIAS

Clasificación de Empresas en Colombia | Bancoldex. (n.d.). Bancoldex |. Retrieved June 14, 2025, from.

https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia-200

DANE. (2025). *Índice de Precios al Consumidor (IPC)*. DANE.

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/sep2025/bol-IPC-sep2025.pdf

Atentamente,

Dragoneante. **José Alejandro Rivero Hernández**
Responsable de Proyectos Productivos

Anexo: Actas 008 de enero 13 del 2025 y 00035 de enero 15 2025
Revisado por: José Alejandro Rivero Hernández - Proyectos Productivos
Proyectado por: José Alejandro Rivero Hernández - Proyectos Productivos
Elaborado por: José Alejandro Rivero Hernández - Proyectos Productivos
Archivo: Documentos/Contratación INPEC/Contratos 2025/CONTRATO - ADQUISICIÓN Y/O SUMINISTRO 410-052-MC-014-2025